LEY DE 11 DE JULIO DE 1938

Presupuesto Legislativo.- Se aprueba el correspondiente a 1938.

TCNL. GERMÁN BUSCH.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA;

Apruébase el siguiente Presupuesto de gastos de la H. Convención Nacional, para la presente gestión económica:

Capítulo I

Párrafo "A".- Dietas y Viáticos

1.- Dietas para 184 Convencionales concurrentes a la Asamblea Constituyente, por 90 sesiones a Bs. 200.-por sesión

por sesión Bs. 2.232.000.-2.- Viáticos de ida y vuelta " 300.000.-

EMPLEADOS PERMANENTES

Párrafo "B".- Secretaría

3	Oficial Mayor encargado de la Secretaría a Bs. 1.500				
	mensual	Bs.	18.000		
4	Oficial 1º a Bs. 1000 mensual	"	12.000		
5	Dactilógrafo a Bs. 400	ıı	4.800		
6	Ujier a Bs. 230	"	2.760		
7	Ujier mensajero de la Presidencia a Bs. 250 mensual	ıı	3.000	Bs.	40.560
	Párrafo "C" Biblioteca				
8	Bibliotecario a Bs. 920 mensual	Bs.	11.040		
9	Ayudante a Bs. 400 mensual	"	4.800	Bs.	15.840
Párrafo "D" Comisiones y Archivo					
10	Jefe de Comisiones a Bs.920 mensual	Bs.	11.040		
11	Jefe de Archivo a Bs. 920 mensual	"	11.040		
12	Auxiliar a Bs. 400 mensual	"	4.800		
13	Casillero a Bs. 400 mensual	"	4.800	Bs.	31.680
	Párrafo "E" Redacción v Ta	aquiara	afía		

Párrafo "E".- Redacción y Taquigrafía

14	Jefe de sección a Bs. 1.300 mensual	Bs.	15.600
15	Cuatro taquígrafos a Bs. 1.200 mensual	"	48.800

16	Sobresueldo al taquígrafo de actas reservadas a Bs. 100 mensual	" -	400	Bs.	400
	Párrafo "F" Habilitad	ción			
17	Habilitación caucionada a Bs. 1.000 mensual	Bs	12.000	Bs.	12.000
	Párrafo "G" Policí	а			
	Administrador encargado del mobiliario caucionado a Bs. 450 mensual	Bs.	4.800		
19	Conserje del Palacio Legislativo a Bs. 350 mensual	"	4.200		
	Sirviente a Bs. 200 mensual Chofer a Bs. 350 mensual	"	2.400 4.200		
	Conservador del reloj público a Bs 60 mensual	" _	720	Bs.	16.320
	EMPLEADOS TRANSIT	ORIOS			
	Párrafo "H",. Transito	rios			
23	Seis dactilógrafos en 4 meses a Bs. 400 mensual	Bs.	9.600		
24	Auxiliar Comisión Hacienda y Presupuesto a Bs. 400	DS.	9.000		
25	mensual Dos redactores a Bs. 800 mensual	"	1.600 6.400		
26	Corrector de publicaciones a Bs. 600 mensual	"			
27	Dos dactilógrafos para la redacción a Bs. 400	"	2.400		
28	mensual Auxiliar de habilitación a Bs. 400 mensual	"	3.200 1.600		
29	Catorce ujieres a Bs. 250 mensual	"	12.880		
30	Seis mensajeros a Bs. 180 mensual	" -	4.320	Bs.	42.000
	GASTOS DIVERSO)S			
31	Gastos de representación del señor Presidente de la Convención Nacional a Bs. 1.500 mensual	Do	6 000		
32	Jubilación en favor del señor Agustín de Rada,	Bs.	6.000		
33 -	conforme a Ley expresa	"	1.300		
JJ	Bonificación según Decreto Supremo de 9 de marzo de 1936	"	1.300		
34	Mantenimiento del automóvil del señor Presidente de la Convención Nacional	"	0.000		
35	Reparaciones del mismo	"	9.000 2.000		
	Gastos de impresión con cargo de cuenta				
37 -	documentada Para compra de muebles y útiles	"	100.000 100.000		
	Encuadernación de libros y documentos	"	5.000		
	Luz y teléfonos	"	2.500		

40 Gastos de escritorio	"	40.000		
41 Reparaciones del local del Palacio Legislativo	"	5.000		
42 Para edición del Anuario Legislativo	" _	12.000	Bs.	282.8000
Párrafo "J" Gastos eve	entuales			
43 Para pago de asignaciones a los herederos de los Convencionales que fallezcan en el ejercicio de sus funciones	Bs.	20.000		
44 Para gastos de funerales de Convencionales que				
fallezcan	"	5.000		
45 Suscripción a diarios y revistas	II .	1.200		
46 Gastos extraordinarios, complementos de dietas,				
bagajes, haberes y otros generales de la legislatura	"	90.000		
47 Bonificación en los haberes de los empleados		20.000	Bs.	136.000
			Bs.	3.183.200

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 28 de junio de 1938

R. Riverín-J. Lijerón R. y A. Guzmán, Convencionales Secretarios.
Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.
Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a 11 de julio de 1938.

Tcnl. G. Busch- Vicente Mendoza López.